



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 0005 - 2016 - A/MPMN

Moquegua, **12 ABR. 2016**

VISTO.-

El Informe N° 055-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, de fecha 05 de marzo del 2016, el Informe N° 0258-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2016 y Proveído N° 1621-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2016.

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su artículo 1°, ha establecido, el objeto de la ley, el cual es: Normar el proceso de elecciones democráticas de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el procedimiento para la elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia.

Que, todo proceso electoral, debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 28440.

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título 11, las reglas sobre "La Convocatoria y Continuidad en el Cargo", señalando en el artículo 3° que el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; y en el artículo 4° precisa que mientras se realiza la nueva elección, continuarán en sus cargos el Alcaldes y los Regidores.

Que, con Informe N° 055-2016/MPMN/GM/GPP/SGPPPR/OPP, del Área de Presupuesto Participativo, de fecha 05 de marzo, Informe N° 0258-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2016 y Proveído N° 1621-GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2016, se solicita, se convoque a Elecciones Municipales del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", para lo cual se anexa el respectivo Cronograma Electoral.

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN y el inc. 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, a elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", para el domingo 14 de agosto del 2016.

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que las elecciones se registrarán por lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N° 030- 2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales Centro Poblado "Pueblo Nuevo San Cristóbal", el mismo que en Anexo de un folio forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR**, al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HIGUAS  
DURIGAU  
LIRF



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI*  
ALCALDE



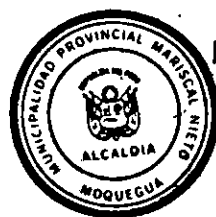
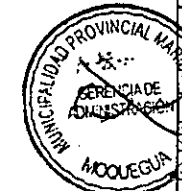
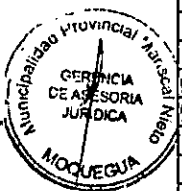


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "PUEBLO NUEVO SAN CRISTÓBAL"**

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCIÓN
01	CONVOCATORIA	15 DE ABRIL
02	PREPARACIÓN DEL PRE-PADRÓN ELECTORAL	18 DE ABRIL AL 13 DE MAYO
03	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	14 DE MAYO
04	PUBLICACIÓN DEL PRE-PADRÓN	15 DE MAYO
05	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE-PADRÓN ELECTORAL	16 DE MAYO AL 03 DE JUNIO
06	RESOLUCIÓN A RECLAMOS Y TACHA	06 AL 10 DE JUNIO
07	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	15 DE JUNIO
08	INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	16 AL 23 DE JUNIO
09	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	24 DE JUNIO
10	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	27 AL 29 DE JUNIO
11	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	30 DE JUNIO AL 01 DE JULIO
12	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	04 AL 05 DE JULIO
13	RECURSO DE APELACIÓN	06 AL 08 DE JULIO
14	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	11 AL 12 DE JULIO
15	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	13 AL 26 DE JULIO
16	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	29 DE JULIO
17	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS	30 DE JULIO
18	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA/PUBLICACIÓN	30 DE JULIO
19	TACHAS A MIEMBRO DE MESA	01 AL 03 DE AGOSTO
20	RESOLUCIÓN DE TACHAS	04 AL 05 DE AGOSTO
21	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	13 DE AGOSTO
22	ELECCIONES	14 DE AGOSTO
23	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	16 DE AGOSTO
24	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	17 AL 19 DE AGOSTO
25	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	22 AL 24 DE AGOSTO
26	APELACIÓN	25 AL 29 DE AGOSTO
27	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	30 AL 31 DE AGOSTO
28	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	01 AL 14 DE SEPTIEMBRE
29	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	16 DE SEPTIEMBRE



12 ABR 2016  
 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
 Dr. HUGO SÁENZ QUISPE MAMANI  
 ALCALDE